

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00309-00

Chinácota, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Dado que venció el término de suspensión del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia interpuesto por ESDRAS CAMARGO DIAZ en contra de SANDRA YAMILE GUERRERO VILLAREAL ordenado en audiencia inicial celebrada el 25 de julio hogaño, conforme al artículo 163 inciso segundo del Código General del Proceso (CGP), se dispone reanudarlo.

Se tiene que, en la referida diligencia se dispuso aprobar la conciliación realizada entre las partes, suspendiendo el proceso, y en caso de incumplimiento de la misma convocar nuevamente a audiencia inicial.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

